



Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (“DIA” o la “Compañía”), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril, sobre abuso de mercado, hace pública la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

I. Acuerdos relativos a la financiación del grupo DIA

Una vez obtenida la última de las aprobaciones pendientes, la Compañía y sus filiales españolas han suscrito en el día de hoy una serie de acuerdos relativos a la financiación de la deuda bancaria del Grupo DIA con determinadas entidades financieras, culminando de este modo las negociaciones al respecto de las que ya se informó en el Hecho Relevante del pasado 28 de diciembre y número de registro 273424.

Los acuerdos suscritos (en adelante, los "**Acuerdos de Financiación**") consisten, entre otros, en los siguientes:

- (i) Contrato de Financiación (*Facilities Agreement*), en virtud del cual la Compañía, entre otras cuestiones, dispondrá de acceso a financiación adicional a corto plazo por importe de hasta 215 millones de euros y de hasta 681 millones de euros a ser dispuesta vía instrumentos de financiación del capital circulante, tales como líneas de confirming, factoring y créditos bilaterales (el "**Contrato de Financiación**");
- (ii) Acuerdo de Implementación (*Implementation Agreement*), en virtud del cual se establecen las condiciones iniciales para la efectividad del Contrato de Financiación y por ende el acceso por parte de la Compañía a la financiación adicional y a los instrumentos de financiación del circulante anteriormente indicados, condiciones que han quedado debidamente cumplidas en el día de hoy;
- (iii) Acuerdo entre Acreedores (*Intercreditor Agreement*), que regula la relación entre las entidades financieras acreedoras que suscriben los Acuerdos de Financiación, DIA y ciertas filiales de DIA.
- (iv) Diversos acuerdos bilaterales con ciertas entidades financieras acreedoras en virtud de los Acuerdos de Financiación, consistentes en acuerdos de factoring, confirming, y pólizas de crédito, todos ellos suscritos al amparo de lo previsto en los ya citados Acuerdo de Implementación y Contrato de Financiación;
- (v) Finalmente, diversos acuerdos relativos al otorgamiento por parte de la Compañía y determinadas sociedades de su grupo en España de un paquete de garantías reales en términos habituales en este tipo de operaciones de financiación bancaria a favor de las entidades financieras bajo los Acuerdos de Financiación.

Los principales términos del Contrato de Financiación son los siguientes:

- (a) Importe total: 896 millones de euros; dicho importe se divide en diversos tramos según el instrumento financiero, el importe y las entidades financieras que lo facilitan.

- (b) Finalidad: la financiación se otorga para atender las necesidades de financiación de circulante del grupo DIA.
- (c) Fecha de Vencimiento Final: 31 de mayo de 2019 (excepto para diversos tramos de importe menor con vencimientos en los años 2020 y 2022)
- (d) Obligaciones personales: se establecen obligaciones personales de hacer, no hacer y entrega de información habituales en este tipo operaciones de financiación conforme al rating actual de la compañía. Cabe destacar la existencia de un pacto de no distribución de dividendos de DIA a sus accionistas sin el consentimiento de las entidades financieras que suscriben los Acuerdos de Financiación en tanto no se haya amortizado la totalidad de su deuda actual con las mismas.

Asimismo, la Compañía se ha comprometido a:

- (i) tomar los acuerdos oportunos para continuar los procesos de desinversión de sus negocios Clarel y Cash & Carry (MAX Descuento), activos que no forman parte de su negocio principal; dichos acuerdos han sido ya adoptados por la Compañía según se anunció en el Hecho Relevante del pasado 28 de diciembre; y
 - (ii) otorgar en próximas fechas garantía hipotecaria sobre ciertos activos de naturaleza mobiliaria e inmobiliaria.
- (e) Supuestos de vencimiento anticipado: se han pactado los supuestos de vencimiento anticipado habituales en este tipo de operaciones. Adicionalmente a éstos, se ha pactado como supuesto de vencimiento el incumplimiento por parte de la Compañía de su obligación de promover durante el primer trimestre de 2019 un aumento de capital con derechos de suscripción preferente de los accionistas, lo que le permitiría incrementar sus fondos propios por un importe mínimo de 600 millones de euros con anterioridad al vencimiento ordinario de esta financiación.

A efectos aclaratorios, se hace constar que este aumento de capital es el mismo del que se informó en el Hecho Relevante publicado por la Compañía con fecha 12 de diciembre de 2018 y número de registro 272404.

II. Cambios en el Consejo de Administración

En el día de hoy, D. Antonio Coto ha notificado su dimisión como Consejero de la Compañía tras el cese anunciado en el Hecho Relevante del pasado 28 de diciembre.

En consecuencia, sujeto a la formalización del nombramiento como consejero de D. Jaime García-Legaz una vez se cumplan los correspondientes requisitos administrativos, el Consejo de Administración de DIA quedará compuesto como sigue:

Consejo de Administración		
Nombre del Consejero	Cargo en el Consejo	Tipo de Consejero
D. Richard Golding	Vicepresidente Primero	Independiente
D. Mariano Martín	Vicepresidente Segundo	Independiente

Consejo de Administración		
Nombre del Consejero	Cargo en el Consejo	Tipo de Consejero
D. Borja de la Cierva	Consejero Delegado	Ejecutivo
D. Julián Díaz	Vocal	Independiente
Dña. María Garaña	Vocal	Independiente
D. Jaime García-Legaz	Vocal ¹	Independiente
D. Miguel Ángel Iglesias	Vocal	Ejecutivo
Dña. Angela Spindler	Vocal	Independiente
D. Antonio Urcelay	Vocal	Otro externo

En Madrid, a 31 de diciembre de 2018

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A.

D. Miguel Ángel Iglesias Peinado

Consejero y Vicesecretario del Consejo de Administración

¹ Pendiente del cumplimiento de ciertos requisitos administrativos derivados de su anterior condición como alto cargo de la Administración Pública